

*Convencida* de que es importante ampliar la cooperación internacional y regional para promover el progreso social en el plano nacional,

*Teniendo presentes* los Principios normativos para las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo<sup>29</sup>,

*Persuadida* de la importancia de tomar medidas para garantizar la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas, a fin de elaborar un enfoque amplio para el bienestar social para el desarrollo que incluya políticas de desarrollo económico y social mejor integradas, que se refuercen mutuamente y estén encaminadas al logro de la justicia social,

1. *Considera* que el propósito común de la comunidad internacional debe ser el de crear, partiendo de las distintas condiciones económicas, sociales y políticas, un ambiente mundial que permita el desarrollo sostenido, el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la justicia social y la paz;

2. *Reconoce* que el logro de la justicia social es uno de los objetivos más importantes del progreso social;

3. *Reafirma* la importancia de la cooperación entre países para estimular un ambiente propicio al logro, en los distintos países, de los objetivos de desarrollo, justicia social y progreso;

4. *Considera* que esa cooperación debe seguir siendo un aspecto fundamental de las actividades de las Naciones Unidas, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, al elaborar su política nacional en la esfera del desarrollo social, tomen en consideración la importancia de lograr la justicia social para todos;

6. *Recomienda* que el Secretario General, al preparar los estudios e informes sobre los problemas sociales y, en particular, el informe sobre la situación social en el mundo, examine las cuestiones relativas a la realización de la justicia social y los medios de lograrla;

7. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social que continúe examinando la cuestión del logro de la justicia social en su próximo periodo ordinario de sesiones.

78a. sesión plenaria  
8 de diciembre de 1989

#### 44/56. Situación social en el mundo

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 1392 (XIV), de 20 de noviembre de 1959, 2542 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969, 40/98 y 40/100, de 13 de diciembre de 1985, 42/49, de 30 de noviembre de 1987, y 43/113, de 8 de diciembre de 1988, y las resoluciones 1987/39, 1987/40, 1987/46 y 1987/52, de 28 de mayo de 1987, y tomando nota de la resolución 1989/72, de 24 de mayo de 1989, y de la decisión 1989/113, de 28 de julio de 1989, del Consejo,

*Teniendo presente* el objetivo de mejorar el bienestar de la población mundial sobre la base de la plena participación de todos los miembros de la sociedad en el proceso de desarrollo y de la justa distribución de los beneficios de ese proceso, y reconociendo que el ritmo de desarrollo en los países en desarrollo debe acelerarse considerablemente a fin de que puedan alcanzar este objetivo, en particular para

satisfacer las necesidades básicas de alimentos, vivienda, educación, empleo y servicios de salud,

*Preocupada* por el empeoramiento de la situación económica en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados, que se manifiesta, entre otras cosas, por un descenso considerable del nivel de vida, la persistencia y el aumento de la pobreza en numerosos países y la caída de los principales indicadores económicos y sociales de esos países,

*Consciente* de que cada país tiene el derecho soberano de adoptar libremente el sistema económico y social que considere más adecuado, y de que cada gobierno tiene la función primordial de asegurar el progreso social y el bienestar de su población,

*Convencida* de la urgente necesidad de abolir las políticas y prácticas que impiden el adelanto social, incluidos el racismo y la discriminación racial, en particular el *apartheid*,

*Convencida también* de la necesidad fundamental de eliminar las tendencias y los hábitos peligrosos que debilitan a las personas e incapacitan a la sociedad, en particular el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas,

*Teniendo presente* la importancia del *Informe sobre la situación social en el mundo, 1989*<sup>30</sup>, en la tarea de generar una mayor conciencia de los adelantos hacia el logro de los objetivos de progreso social y de mejores niveles de vida, establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, y de los obstáculos que impiden un mayor avance en ese sentido,

*Estimando* que es necesario que el sistema de las Naciones Unidas redoble sus esfuerzos para estudiar y difundir datos sobre la situación social en el mundo actual, en particular en los países en desarrollo,

*Teniendo presente* la importante contribución del *Informe sobre la situación social en el mundo, 1989*, a los efectos de preparar una estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo,

*Tomando nota* de las deliberaciones de la Comisión de Desarrollo Social en su 31º periodo de sesiones<sup>31</sup> y del Consejo Económico y Social en su primer periodo ordinario de sesiones de 1989<sup>32</sup> sobre la cuestión de la situación social en el mundo,

*Habiendo examinado* el *Informe sobre la situación social en el mundo, 1989*,

*Preocupada* por ciertas deficiencias del *Informe sobre la situación social en el mundo, 1989*,

1. *Toma nota* del *Informe sobre la situación social en el mundo, 1989*, incluida la información sobre la crítica situación social de África, que figura en el anexo del Informe;

2. *Insta* a que en el futuro se publiquen oportunamente los informes sobre la situación social en el mundo a fin de que la Comisión de Desarrollo Social pueda examinarlos;

3. *Observa con profunda preocupación* el constante empeoramiento de la situación económica y social en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados, así como en los países de bajos ingresos;

4. *Observa también con profunda preocupación* que la situación a que hacen frente los países en desarrollo ha empeorado a consecuencia de las fluctuaciones pronunciadas

<sup>30</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.89.IV.1.

<sup>31</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Suplemento No. 7 (E/1989/25)*, cap. II.

<sup>32</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto periodo de sesiones, Suplemento No. 3 (A/44/3/Rev.1)*, cap. V, secc. C.

de los tipos de cambio, los altos tipos de interés real, las fluctuaciones de los precios de los productos básicos, el grave deterioro de la relación de intercambio de los países en desarrollo, las crecientes presiones proteccionistas, la transferencia neta de recursos de los países en desarrollo, la agobiante carga de la deuda, el proceso restrictivo de ajuste exigido por las instituciones financieras y de desarrollo, la disminución en valores reales de la asistencia oficial para el desarrollo y la grave insuficiencia de recursos que experimentan las instituciones multilaterales de financiación y desarrollo;

5. *Observa además con profunda preocupación* la crítica situación social de África ocasionada por desequilibrios y deficiencias estructurales de la economía de África y por un ambiente económico internacional hostil, a pesar de los esfuerzos realizados por los gobiernos de los países africanos por adoptar medidas, con el apoyo de la comunidad internacional, para estabilizar y ajustar sus economías;

6. *Reafirma* los principios y objetivos de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social<sup>28</sup> y pide su realización efectiva como medio para lograr una situación social más equitativa en el mundo;

7. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que promuevan el desarrollo económico y el progreso social mediante la formulación y la aplicación de un conjunto coherente de medidas normativas, a fin de conseguir las metas y los objetivos establecidos en el marco de los planes y las prioridades nacionales en las esferas del empleo, la educación, la salud, la nutrición, la vivienda, la prevención de la delincuencia, el bienestar de la infancia, la igualdad de oportunidades para los impedidos y los ancianos, la plena participación de la juventud en el proceso de desarrollo y la integración y participación plenas de la mujer en el desarrollo;

8. *Exhorta* a los órganos, organizaciones y entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que movilicen los recursos necesarios para tomar medidas tendientes a mejorar las condiciones sociales en todo el mundo;

9. *Hace suya* la petición que hace el Consejo Económico y Social en el párrafo 2 de su resolución 1989/72 de que el Secretario General presente al Consejo, en su primer período ordinario de sesiones de 1990, una versión ampliada del *Informe sobre la situación social en el mundo, 1989*, y de que atienda a las otras peticiones que figuran en los párrafos 3 y 4 de la misma resolución;

10. *Pide* al Secretario General que siga supervisando la situación social en el mundo, en forma periódica y exhaustiva, y que presente, por conducto del Consejo Económico y Social, el próximo informe completo sobre la situación social en el mundo a la Asamblea General en 1993, para que lo examine en su cuadragésimo octavo período de sesiones, y pide también al Secretario General que, presente, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y el Consejo Económico y Social, un informe provisional a la Asamblea en 1991;

11. *Pide también* al Secretario General que adopte las disposiciones necesarias para la más amplia difusión de los informes sobre la situación social en el mundo;

12. *Invita* a los órganos, organizaciones y entidades del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen plenamente con el Secretario General en la preparación de los futuros informes proporcionando toda la información pertinente relativa a sus respectivas esferas de competencia;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Situación social en el mundo" con el objetivo de exami-

nar la versión ampliada del *Informe sobre la situación social en el mundo, 1989*, en el de su cuadragésimo sexto período de sesiones con el fin de examinar el informe provisional y en el de su cuadragésimo octavo período de sesiones para examinar el informe completo siguiente en 1993.

78a. sesión plenaria  
8 de diciembre de 1989

#### 44/57. Vigésimo aniversario de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 2542 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969, por la que proclamó solemnemente la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, así como sus resoluciones 2543 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969, 32/117, de 16 de diciembre de 1977, 34/59, de 29 de noviembre de 1979, y 41/142, de 4 de diciembre de 1986, sobre la aplicación de la Declaración,

*Reafirmando*, en ocasión del vigésimo aniversario de su proclamación, la importancia de la Declaración como fuente de inspiración de las medidas nacionales e internacionales de promoción del progreso y el desarrollo en lo social,

*Recordando* sus resoluciones 40/98, de 13 de diciembre de 1985, sobre el mejoramiento de la función de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo social, 42/49, de 30 de noviembre de 1987, sobre el logro de la justicia social, y 43/113, de 8 de diciembre de 1988, sobre la indivisibilidad e interdependencia de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos,

*Recordando también* que en su resolución 42/48, de 30 de noviembre de 1987, decidió celebrar en 1989 el vigésimo aniversario de la Declaración,

*Deseosa* de ver plenamente cumplidas las disposiciones de la Declaración,

*Observando* la validez e importancia constantes de los principios y objetivos proclamados en la Declaración,

1. *Invita* a todos los gobiernos a tener en cuenta las disposiciones de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social en sus políticas, planes y programas de desarrollo, así como en la cooperación bilateral y multilateral;

2. *Recomienda* que se tenga en cuenta la Declaración en la formulación de la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo y en la ejecución de los programas de acción internacional durante el decenio;

3. *Recomienda también* que las organizaciones internacionales que realizan actividades de desarrollo continúen utilizando las disposiciones de la Declaración, que es un importante documento de las Naciones Unidas, al formular estrategias, programas e instrumentos internacionales encaminados a lograr el progreso y el desarrollo en lo social;

4. *Insta* al Secretario General a que lleve a cabo las actividades indicadas en el anexo de su resolución 42/48 a fin de conmemorar con éxito el vigésimo aniversario de la Declaración;

5. *Reitera su invitación* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que comuniquen al Secretario General sus opiniones y observaciones, de conformidad con los párrafos 4 y 5 de su resolución 42/48;